RESOLUCION Nº 800/013/2016.

Cerrillos, 07 de Enero del 2016.

VISTOS.

1. Lo estipulado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones D.F.L. Nº458 (V. y U.) de fecha 18.12.1975, su Ordenanza D.S. Nº 47 (V. y U.) publicada en el D.O. con fecha 19.05.1992 y modificaciones.

2. Las facultades conferidas en el Artículo 61. Procedencia, estipulado en la Ley Nº 19.880 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado".

3. Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO.

1. Que, con fecha 25.06.2015 se emitió la Resolución Nº 800/123/2015 que anuló la Resolución Nº 17/05 de fecha 14.09.2005 la cual aprobó a su vez la fusión de los lotes 1 y 2 de la manzana A del loteo Portal Oeste, ubicados en Avda. Aeropuerto Nº 7420 y Nº 7418, Roles de Avalúo SII Nº 850-004 y 850-003 de esta comuna respectivamente.

2. Que, no procedía aplicar en la Resolución Nº 800/123/2015 de fecha 25.06.2015 el Artículo 53. Invalidación, indicada en la Ley Nº 19.880 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", por cuanto habían transcurrido 10 años desde la notificación de la Resolución Nº 17/05 de fecha 14.09.2005.

3. Que, con fecha 05.01.2016 el pronunciamiento verbal del Director Jurídico municipal, don Daniel Caro Acevedo, señala que procede la revocación del acto administrativo.

4. Que, de oficio esta Dirección de Obras Municipales debe revocar totalmente la Resolución Nº 800/123/2015 de fecha 25.06.2015.

5. Que, de oficio esta Dirección de Obras Municipales debe revocar parciamente el Certificado de Regularización de Edificaciones Existentes dañadas a consecuencia de una catástrofe Nº 3626/15 de fecha 01.07.2015 específicamente en el

RESOLUCION Nº 800/013/2016.

campo NOTAS donde dice "En virtud a lo señalado en el art. 53º de la Ley Nº 19.880, se anula Resolución de fusión Nº 17/05 de fecha 14.09.2005, según Resolución Nº 800/123/2015 de fecha 25.06.2015".

RESUELVO.

1. Revóquese totalmente la Resolución Nº 800/123/2015 de fecha 25.06.2015 que anuló la Resolución Nº 17/05 de fecha 14.09.2005 correspondiente a la aprobación de la fusión de los lotes 1 y 2 de la manzana A del loteo Portal Oeste, ubicados en Avda. Aeropuerto Nº 7420 y Nº 7418, Roles de Avalúo SII Nº 850-4 y 850-003 de esta comuna respectivamente.

2. Revóquese parciamente el Certificado de Regularización de Edificaciones Existentes dañadas a consecuencia de una catástrofe Nº 3626/15 de fecha 01.07.2015 en el sentido de modificar el campo NOTAS donde dice "En virtud a lo señalado en el art. 53º de la Ley Nº 19.880, se anula Resolución de fusión Nº 17/05 de fecha 14.09.2005, según Resolución Nº 800/123/2015 de fecha 25.06.2015", debe decir **"Conforme al art. 61º de la Ley Nº 19.880, la Resolución Nº 800/013/2016 de fecha 07.01.2016 ha revocado la Resolución de fusión Nº 17/05 de fecha 14.09.2005"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SERGIO CASTILLO SEPÚLVEDA
Ingeniero Constructor - Constructor Civil
Diplomado en Gestión Sanitaria
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

SCS/VPdelR/Amab
Departamento de Edificación y Urbanismo/Certificados/Resoluciones 800/Año 2016/Resolución 800-013-2016_Revocacion de la Resolución 800-123-2015.

DISTRIBUCION:
- Sra. Andrea Carolina González González, Avda. Aeropuerto Nº 7420
- Sr. Julio Antonio Vega Contreras, Avda. Aeropuerto Nº 7418
- Archivo Resolución Nº 17/05 DOM (03)
- Archivo Resolución Nº 07/03 DOM (03)
- Archivo Certificado de Regularización de Edificaciones Existentes dañadas a consecuencia de una catástrofe Nº 3626/15 (03)
- Archivo Departamento de Edificación y Urbanismo
- Archivo Dirección de Obras Municipales